

ANEXO

Pautas para la vinculación de los Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- con la RATE y a través de ella, con estudiantes con trayectorias débiles y en riesgo de interrumpirse.

1.- Los referentes de la RATE con el apoyo de la Dirección de Educación Privada y Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa, acompañarán la vinculación de estudiantes que requieren para fortalecer su trayectoria escolar, acciones pedagógico didácticas mediante docentes de Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE-.

2.- Las acciones para el fortalecimiento de la trayectoria escolar del estudiante, estarán a cargo del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- más próximo con disponibilidad al domicilio de éste y las mismas se realizarán en el contraturno al escolar del estudiante, ya que es una acción complementaria a la propia del ámbito escolar.

3.- El Director del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- deberá organizar a los estudiantes especialmente recibidos para “apoyo educativo”, con turnos rotativos de 50 a 60 minutos o el que sea necesario para realizar acciones de fortalecimiento de trayectoria escolar, de forma tal que se pueda asistir a la mayor cantidad posible de estudiantes en el transcurso de la jornada del docente de Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE-.

4.- La Dirección de Educación Privada y Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa indicará oportunamente la forma de la carga en sistema GEM de: matriculación de estudiantes, asistencia de los mismos, demás información necesaria para un mejor acompañamiento y seguimiento de la trayectoria educativa de estos estudiantes.

5.- Los Directores de Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- deberán:

- a) Coordinar con los Municipios vía “Red de Apoyo a las Trayectorias” -RATE- y DEGSyC, las acciones necesarias de seguimiento de los estudiantes con trayectorias débiles o en riesgo de interrumpirse que viven en sus comunas.
- b) Reorganizar el funcionamiento regular de los Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- , para asistir a los niños/niñas que ya concurren al mismo, más los que se reciban para el fortalecimiento de la trayectoria escolar en el marco de la presente.
- c) Hacer el seguimiento de:
 - las acciones de fortalecimiento concretadas con los estudiantes;
 - carga regular en GEM de la información;
 - motivar la participación de docentes en las ofertas de formación que se organicen desde la Dirección General de Escuelas, sea para potenciar las acciones de sostenimiento de trayectoria educativa de los estudiantes, o para socializar en el sistema jurisdiccional las líneas de acción orientadas a que los niños y niñas aprendan; tales como: trayectorias de alfabetización y fluidez lectora; funciones ejecutivas; seguimiento de trayectorias.

6.- Acciones de vinculación específica entre Escuela de Origen -EO- y Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE-:

- La carga en el módulo RATE del GEM de los estudiantes que presentan trayectorias débiles y en riesgo de interrumpirse, orientará la búsqueda del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- más próximo al domicilio del estudiante que pueda realizar las acciones de fortalecimiento de trayectoria, en función al mapeo existente en la Dirección de Educación Privada y Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa.
- Comunicación entre el Director del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- y el Director de la Escuela de Origen del estudiante para socializar la información necesaria para establecer la vinculación con el estudiante; esta comunicación deberá realizarse como mínimo en forma telefónica y correo electrónico.

- El Director del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- cuando recibe al progenitor o tutor del estudiante, deberá suscribir un acta compromiso con los mismos, en la cual se especifica la forma en que se desarrollarán las actividades de refuerzo escolar; como mínimo se deberán consignar: días, horario, material que el niño/a debe llevar para las acciones de refuerzo, vías de comunicación entre el docente del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- y progenitores o tutor del estudiante, la gratuidad de las acciones de apoyo escolar, refuerzo del compromiso de asistencia de los niños y niñas a las clases de apoyo.
- El docente del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- deberá valorar mensualmente a cada estudiante, en los avances y/o ajustes de las acciones de refuerzo escolar, y elaborará un informe que se comunicará al docente de la Escuela de Origen en la vía que se disponga a tal efecto;
- El/la docente del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- orientará su acompañamiento a la concreción de acciones pedagógico didácticas de refuerzo positivo a los aprendizajes escolares del niño/a y adolescente. A tal efecto, el Docente del Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- podrá establecer instancia/s de comunicación con la docente de la Escuela de Origen.

7.- Acciones de vinculación específica con la RATE:

- En casos de inasistencias reiteradas de los niños/as y adolescentes recibidos por el Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- para apoyo educativo, los referentes de la RATE podrán involucrar la participación de otros actores, para promover y estimular acciones de revinculación de los niños/as con el Centros de Actividades Educativas y/o Centros de Apoyo Escolar -CAE- .